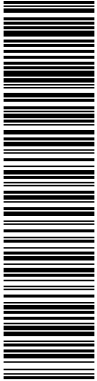


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO REVOCACION DELEGACION FUNCIONES COMISIONES INFORMATIVAS DE 11-01-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Q8SH-0EHZZ-F0XVT</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA, Firmado 03/02/2023 10:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2023 10:29



ÁREA: Presidencia y Hacienda  
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General  
REF#: RMRG/ICM  
ASUNTO: Anuncio Decreto 2023/32 de 11 de enero de 2023

## ANUNCIO

**DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija  
(Sevilla)**

### HACE SABER:

Que esta Alcaldía-Presidencia, el día 11 de enero de 2023, tuvo a bien dictar el Decreto nº 2023/32, relativo a Revocación de la Delegación de Funciones de Secretaría de las Comisiones Informativas, siendo del siguiente tenor literal:

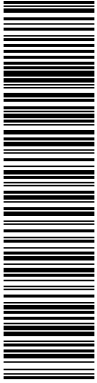
### **“ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Tras la constitución del Excmo. Ayuntamiento de Écija el día 15 de junio de 2019 para el mandato corporativo 2019/2023, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 26 de mayo de 2019, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 se acordó la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes así como así como por Resolución de Alcaldía número 2019/2409, de 17 de julio de 2019, la periodicidad mensual de las sesiones de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 38 y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada la complejidad organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en el cual existen dos Agencias Públicas Administrativas Locales, una empresa municipal en fase de liquidación, dos empresas municipales en fase de liquidación concursal y dos fundaciones públicas, y con la finalidad de que las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo no resultasen menoscabadas, fueron dictadas Resoluciones de Alcaldía número 2020/53, de fecha 15 de enero de 2020 y 2021/3888, de 10 de diciembre de 2021, por las que se delegaba en determinados funcionarios de carrera al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija, las funciones de Secretarías consistentes en preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren las Comisiones Informativas, de conformidad con lo establecido por el Alcalde-Presidente de las mismas y la asistencia a éste en la realización de la correspondiente convocatoria; notificar las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas; custodiar, desde el momento de la convocatoria, la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros de las mismas, facilitando la obtención de copias de la indicada documentación cuando le fuese solicitada por dichos miembros; asistir y levantar acta de las sesiones y publicarlas en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 a) a d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que legitiman la delegación en funcionarios de carrera, de las funciones de Secretaría de fe pública en órganos colegiados que adopten acuerdos que no vinculen a la misma, entre los que se encuentran las Comisiones

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO REVOCACION DELEGACION FUNCIONES COMISIONES INFORMATIVAS DE 11-01-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Q8SH-0EHZZ-F0XVT</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA, Firmado 03/02/2023 10:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2023 10:29



Informativas, dado que a la misma corresponde la adopción de dictámenes, los cuales no tienen carácter vinculante.

Considerando que, en virtud de Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, se efectúa formalización definitiva de la adjudicación a D<sup>a</sup> Fátima Gómez Sola, del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretaría, clase 3<sup>a</sup>-24153, del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que, en virtud de Resolución de Alcaldía número 2022/3536, de 25 de noviembre de 2022, se dispuso autorizar encomiendas de funciones reservadas en el citado puesto de Vicesecretaría, entre las que se encuentran la relativa a función de fe pública de las Comisiones Informativas Permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 a) a d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las atribuciones que legalmente me están encomendadas al amparo de lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Revocar las delegaciones de funciones de Secretaría contenidas en las Resoluciones de Alcaldía número 2020/53, de fecha 15 de enero de 2020 y 2021/3888, de 10 de diciembre de 2021, efectuadas en determinados funcionarios de carrera al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Écija, según se indica a continuación, consistentes en preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren las Comisiones Informativas, de conformidad con lo establecido por el Alcalde-Presidente de las mismas y la asistencia a éste en la realización de la correspondiente convocatoria; notificar las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas; custodiar, desde el momento de la convocatoria, la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros de las mismas, facilitando la obtención de copias de la indicada documentación cuando le fuese solicitada por dichos miembros; asistir y levantar acta de las sesiones y publicarlas en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos:

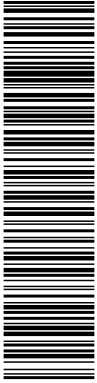
#### Comisión Especial de Cuentas.

Titular: D<sup>a</sup> Mercedes Gamero Madero.  
Sustituto: D. M. Fernando Sánchez Martín.

#### Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Gobierno Interior, Administración Pública, Comunicación y Seguridad.

Titular: D<sup>a</sup> Mercedes González Fernández.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO REVOCACION DELEGACION FUNCIONES COMISIONES INFORMATIVAS DE 11-01-23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0Q8SH-0EHZZ-F0XVT</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, Firmado 03/02/2023 10:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2023 10:29



Sustituta: D<sup>a</sup> Montserrat Fernández Laguna.

**Comisión Informativa Permanente de Gestión del Espacio Urbano y Desarrollo Socioeconómico, Turismo y Cultura.**

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Barragán García.  
Sustituto: D. Luis M. Rojas Ramos.

**Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Educación, Ciudadanía, Igualdad, Fiestas Mayores, Juventud y Deportes.**

Titular: D. Salvador Vega Richarte.  
Sustituto: D. Francisco José Alhama Reyes.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los funcionarios de carrera antes indicados (titulares y suplentes respectivamente), para su conocimiento y efectos oportunos, encomendando la tarea de centralizar los expedientes de cada una de las Áreas correspondientes, para su traslado a la Vicesecretaría, una vez los mismos estén concluidos.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente. D. David Javier García Ostos. Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa María Rosa Gálvez/Por la Vicesecretaría, D<sup>a</sup> Fátima Gómez Sola, según firma electrónica, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE. Fdo: David Javier García Ostos